

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

ACUSE

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UGA/DIRA/3563/2017

EXPEDIENTE NUM: 127.24S.711.1.1/2017

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MAKOBIL S. DE R.L. DE C.V.
C. CARLOS ARTURO ALCALÁ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LAGO ZÚRICH No. 245
EDIFICIO PRESA FALCÓN PISO 17
COLONIA GRANADA, C.P. 11529
MÉXICO, D.F.
TEL. 1103 1300

CALLE PUEBLA No. 6ª, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL
LA HACIENDA, C.P. 29030
TEL. (961) 1250515
CORREO: amaciaszenteno@hotmail.com



Visto para resolver el escrito de fecha 25 de mayo de 2017, recibido en esta Delegación Federal el 12 de junio de 2017, mediante el cual **Makobil S. de R.L. de C.V.**, en lo sucesivo la **Promovente**, a través del C. Carlos Arturo Alcalá Ramírez, en su carácter de Representante Legal, ingresó a esta Delegación Federal de la Semarnat, la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (**MIA-P**) del **Proyecto** denominado "**Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad Particular para la Obra de Captación y Conducción de agua para suministro del Centro Federal de Reinserción para Procesados ubicado en el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas**"; mismo que quedó registrado con la bitácora No. **07/MP-0107/06/17** y clave de Proyecto **07CH2017HD064**, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el 12 de junio de 2017, la **Promovente** ingresó ante esta Delegación Federal, el escrito de fecha 25 de mayo de 2017, a través del cual presentó la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (**MIA-P**) del **Proyecto**.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de junio de 2017, la **Promovente** firmó de enterado, el comunicado en donde se le informa que con base en el Artículo 34 fracción I de la Ley General

"Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad Particular para la Obra de Captación y Conducción de agua para suministro del Centro Federal de Reinserción para Procesados ubicado en el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas"

Makobil S. de R.L. de C.V.

Clave del Proyecto: **07CH2017HD064**

Página 1 de 5

No. de Bitácora: **07/MP-0107/06/17**

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UGA/DIRA/**3563**/2017

EXPEDIENTE NUM: 127.24S.711.1.1/2017

de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) "... *deberá publicar (una vez o sea una publicación) a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa (Cuarto Poder, Diario de Chiapas o El Heraldo de Chiapas), de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría*".

TERCERO.- Mediante escrito de fecha 13 de junio de 2017, recibido en esta Delegación Federal el 16 del mismo mes y año, la **Promovente**, solicitó "...*la exención de la publicación de un extracto del Proyecto de obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa...*".

CUARTO.- El 15 de junio de 2017, la **SEMARNAT** publicó a través de la Separata Número DGIRA/33/2017 de su Gaceta Ecológica No. 33 y en la página electrónica de su portal <http://www.gob.mx/semarnat>, el listado del ingreso de proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación en Impacto Ambiental (**PEIA**) durante el período comprendido del 08 al 14 de junio de 2017, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **Promovente**.

QUINTO.- Con oficio No. 127DF/SGPA/UGA/DIRA/3505/2017 de fecha 26 de junio de 2017, esta Delegación Federal le comunica al **Promovente** que no es procedente su solicitud de excepción de la publicación del **Proyecto**.

SEXTO.- Que el 26 de junio de 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 primer párrafo de la **LGEEPA**, esta Delegación Federal integró el expediente del **Proyecto**, mismo que se puso a disposición del público, en la Unidad de Gestión Ambiental de esta Delegación Federal sita en 5ª. Poniente Norte número 1207 Colonia Barrio Niño de Atocha, código postal 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. En la integración del Proyecto, esta Delegación Federal identificó que la **Promovente** no presentó la publicación del extracto del **Proyecto**, en el periódico de amplia circulación en la entidad federativa, y

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que del análisis realizado a los documentos que integran la solicitud de evaluación objetiva del estudio ambiental presentado, formulada por **Makobil S. de R.L. de C.V.**, en lo sucesivo la **Promovente**, a través del C. Carlos Arturo Alcalá Ramírez, en su carácter de Representante Legal, se constató:

1. Que mediante solicitud de evaluación de la MIA-P de fecha 25 de mayo de 2017, recibida en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Chiapas, el día 12 de junio del mismo año, esta Delegación en cumplimiento a los artículos 35 primer

"Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad Particular para la Obra de Captación y Conducción de agua para suministro del Centro Federal de Reinserción para Procesados ubicado en el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas"

Makobil S. de R.L. de C.V.





OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UGA/DIRA/**3563**/2017

EXPEDIENTE NUM: 127.24S.711.1.1/2017

párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) y 21 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), se procedió a revisar el contenido del expediente para realizar la integración correspondiente, sin embargo, durante la revisión del expediente se observaron las siguientes características:

- Que de la revisión del expediente del **Proyecto** se desprende que la **Promovente** NO realizó la publicación del extracto del **Proyecto** de conformidad con lo señalado en el Artículo 34 fracción I de la LGEEPA, el cual señala textualmente lo siguiente:

“ARTICULO 34.- Una vez que la Secretaría reciba una manifestación ambiental e integre el expediente a que se refiere el artículo 35, pondrá ésta a disposición del público, con el fin de que pueda ser consultada por cualquier persona.

...

- I. La Secretaría publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica. Asimismo, **el promovente deberá publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría;**

...”

(Énfasis añadido)

Bajo esta premisa, se tiene que la **Promovente** ingresó la MIA-P ante la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, el día 12 de junio de 2017, por lo que el plazo señalado en el artículo de referencia feneció el 19 de junio de 2017; y la **Promovente** hasta la fecha NO entregó la publicación del extracto del **Proyecto** ante esta Delegación Federal. Por los argumentos antes expuestos, esta Delegación Federal determina que el **Promovente** incumplió con los requerimientos señalados en el Artículo 34 fracción I de la LGEEPA.

“Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad Particular para la Obra de Captación y Conducción de agua para suministro del Centro Federal de Reinserción para Procesados ubicado en el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas”

Makobil S. de R.L. de C.V.



OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UGA/DIRA/**3563**/2017

EXPEDIENTE NUM: 127.24S.711.1.1/2017

En relación a lo anterior mediante artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que dispone que la Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente; fracción I que establece que las **Obras hidráulicas**; requieren previamente de la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría.

En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 4 párrafo quinto, Artículo 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4, Artículo 5, fracciones II y X, Artículo 15 fracción VII, Artículo 28 primer párrafo fracción I y Artículo 35 de la LGEEPA; Artículo 4, fracciones I y VII y Artículo 5 inciso A) fracción IV, Artículo 45 del REIA; Artículo 14, Artículo 18, Artículo 26 y Artículo 32 Bis, fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 2, Artículo 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Artículos 38, 39 y 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Semarnat.

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con lo expuesto en el **Considerando Único** del presente oficio resolutivo, y lo dispuesto por los Artículos 34 fracción I y 35 fracción III inciso a) de la **LGEEPA** y Artículo 45 fracción III del **REIA**, se **Niega** la solicitud de autorización en materia de Impacto Ambiental para el **Proyecto** denominado **“Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad Particular para la Obra de Captación y Conducción de agua para suministro del Centro Federal de Reinserción para Procesados ubicado en el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas”**, por no ajustarse a lo establecido en el Artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**).

SEGUNDO.- Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, de aplicación supletoria a la **LGEEPA** que establece que pone fin al procedimiento administrativo la resolución del mismo.

TERCERO.- Notifíquese el presente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones que le confieren tanto la **LGEEPA**,

“Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad Particular para la Obra de Captación y Conducción de agua para suministro del Centro Federal de Reinserción para Procesados ubicado en el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas”

Makobil S. de R.L. de C.V.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UGA/DIRA/3563/2017
EXPEDIENTE NUM: 127.24S.711.1.1/2017

así como el **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, sea la que se encargue de dictar sanciones y/o medidas que resulten procedentes, en relación con el **Proyecto**, en el caso de que existan obras y actividades iniciadas sin autorización.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al **Promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su **REIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en el **Artículo 176** de la **LGEEPA** y **Artículo 3 fracción XV** de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

QUINTO.- Notificar a **Makobil S. de R.L. de C.V.**, a través del C. Carlos Arturo Alcalá Ramírez, en su carácter de Representante Legal, o a su autorizado para oír y recibir notificaciones de la presente resolución al C. Ángel Macías Zenteno, en el domicilio indicado para tales efectos o por alguno de los medios legales previstos por los **Artículos 35 y 36** de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

RECIBI ORIGINAL
ANGEL MACIAS ZENTENO
5/20/17

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán. Titular del Ramo. E-mail: c.secretario@semarnat.gob.mx, México, D.F.
Lic. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, México, D.F.
C. Jorge Constantino Kanter- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas.- Para su conocimiento.-Ciudad. jconstantino@profepa.gob.mx
Lic. Clara Elvira Castellanos Gómez.- Encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales y Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente.

ARV / CEGG / par



"Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad Particular para la Obra de Captación y Conducción de agua para suministro del Centro Federal de Reinserción para Procesados ubicado en el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas"

Makobil S. de R.L. de C.V.

Clave del Proyecto: **07CH2017HD064**

Página 5 de 5

No. de Bitácora: **07/MP-0107/06/17**





ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO, DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIAPAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CEDULA DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas, siendo las **11** horas con **08** minutos del día **05** del mes de **julio** del **2017**, el suscrito **Fernando Elí Coello Laflor**, Enlace de Espacio de Contacto Ciudadano, adscrito a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chiapas, con domicilio ubicado en 5ª. Calle Poniente Norte número 1207, Barrio Niño de Atocha. C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en términos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el **C. Ángel Macías Zenteno**, quien tiene acreditada su personalidad mediante autos en expediente y se identifica con **Credencial para votar número 1646007133090**, expedida a su nombre por **el Instituto Federal Electoral**, quien en este momento manifiesta expresamente que renuncia a ser notificado personalmente de acuerdo a lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio señalado para tal caso, ya que **de manera voluntaria** se apersona en el domicilio antes señalado (de esta autoridad), con el propósito de que se le notifique por **comparecencia personal** el oficio **127DF/SGPA/UGA/DIRA/3563/2017** de fecha **27 de junio del año 2017**, Bitácora: **07/MP-0107/06/17** emitido por el **C. Amado Ríos Valdez, Delegado Federal de la SEMARNAT**, contenido en **05 Foja** (s) **útil** (es), firmando al calce de recibido para constancia de todo lo anterior, entregándole copia de la presente cédula de notificación.

NOTIFICADOR

C. Fernando Elí Coello Laflor

INTERESADO

C. Ángel Macías Zenteno



